



PARLAMENTO DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 291

II Legislatura

Sevilla, 6 de junio de 1989

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

Iniciativa legislativa popular de modificación de determinados artículos de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb. 9.694

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Enmiendas presentadas por el G.p. Socialista a la Proposición no de Ley relativa a la salud de los trabajadores en Andalucía, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.697

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Calificación favorable de la Interpelación núm. 21/89, relativa al desarrollo integral de la comarca del Campo de Gibraltar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía. 9.698

Calificación favorable de la Interpelación núm. 22/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de investigación agraria, formulada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.698

Calificación desfavorable de la Interpelación relativa al reajuste presupuestario por parte de la Administración andaluza impuesto por decisión del Gobierno central, formulada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.699

2.5.2 Mociones

Enmiendas presentadas por los GG.pp. Socialista e Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía y la Agrupación Parlamentaria Andalucista a la Moción relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca, presentada por el G.p. Popular de Andalucía. 9.699

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 156/89, relativa a la Ley Andaluza del Libro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.700

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 157/89, relativa al impacto ecológico en la Sierra de Mijas por actividades de canteras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.701

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 158/89, relativa al

viaje a EE.UU. del Presidente del Gobierno andaluz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.702

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 159/89, relativa a la situación de la Clínica Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, por la vía de urgencia ordinaria. 9.702

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 160/89, relativa a la situación del Servicio de Cardiología en el Hospital de la Seguridad Social de Cádiz, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castañón, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 9.703

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 161/89, relativa a los fondos europeos y el recorte del FCI, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castañón, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista. 9.704

Calificación favorable de la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 162/89, relativa a la concesión de subvenciones a entidades juveniles por la Consejería de Cultura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.704

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 109/89, relativa a la conservación del Campamento Juvenil *Vigil de Quiñones* y la utilización del recinto situado en el término municipal de Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.705

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 184/89, relativa a la investigación sobre energía eólica y lluvia artificial y su aplicación en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.706

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 194/89, relativa a cómo se convierten en papel mojado disposiciones de la Administración andaluza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ernesto Caballero Castillo, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 9.707

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 203/89, relativa a las operaciones de deuda del Estado y del Tesoro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, del G.p. Mixto, y el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía. 9.708

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Proposiciones de Ley

INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR DE MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DE LA LEY 8/1987, DE 9 DE DICIEMBRE

*Presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos
Rejón Gieb*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1989, de conformidad con lo previsto en los arts. 4 y 8 de la Ley 5/88, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, ha acordado admitir a trámite la iniciativa legislativa popular presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb, de modificación de determinados artículos de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se crea la Empresa Pública de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 23 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Rejón Gieb, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, con domicilio en C/. Calatrava, núm. 8-2, señalando como domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, C/. Teodosio, núm. 60, y DNI 75.659.945, ante V.I. comparezco y digo:

Que, adjunto al presente escrito, remito toda la documentación requerida en la Ley 5/88, de 17 de octubre, de este Parlamento andaluz, a fin de que, de acuerdo con la misma, se tramite la Proposición de Ley de modificación de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre.

Por todo lo expuesto, solicito a V.I. que tenga por recibido este escrito y la documentación que se adjunta y vistas las manifestaciones que contiene se sirva iniciar los trámites oportunos, a fin de que dicha Proposición de Ley sea aprobada en su día por ese Parlamento.

Sevilla, 11 de mayo de 1989.

Luis Carlos Rejón Gieb.

DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS RAZONES QUE
ACONSEJAN LA TRAMITACION Y APROBACION
POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA DE LA
PRESENTE PROPOSICION DE LEY

En cumplimiento al art. 6, punto 2, aptdo. b) de la Ley relativa a la iniciativa popular, se detallan a continuación las razones que aconsejan la tramitación de la Proposición de Ley relativa a la elección y cese del Director General de la Empresa Pública de la RTV en Andalucía.

La Empresa Pública RTVA fue creada por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, por la que se regulan todos los servicios de radiodifusión y televisión gestionados por la Junta de Andalucía. La exposición de motivos de la mencionada Ley previene que los medios de comunicación social a que se refiere la Ley se conciben como instrumentos fundamentales para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, en los términos previstos en los arts. 12.1 de nuestro Estatuto de Autonomía, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permita su realización personal y social, y el afianzamiento de la conciencia de la identidad andaluza, por medio de la difusión de conocimientos de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad.

La empresa pública, pues, nace para la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta misma Ley determina la estructura orgánica de la misma, la forma de designación y cese de sus miembros, sus funciones y el control parlamentario directo de sus funciones. Como órganos fundamentales de la empresa pública, por esta misma Ley, se crea el Consejo de Administración, compuesto por 14 miembros elegidos por el Parlamento, el Director General de la Empresa Pública nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previa consulta al Consejo de Administración, y finalmente el Consejo Asesor de la Empresa Pública, compuesto por representaciones de las organizaciones sindicales, empresariales, corporaciones locales, Administración pública y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la Ley de 9 de diciembre de 1987 en su sección 5 establece la creación de una Comisión encargada de realizar el control parlamentario directo. Efectivamente, el Parlamento de Andalucía ejerce, según esta Ley, el control parlamentario directo de la Empresa Pública RTVA y de sus sociedades filiales.

Como se puede apreciar en la mencionada Ley, la intención legislativa es someter a la Empresa Pública RTVA a una serie de controles, no sólo parlamentario, sino también respecto al pluralismo social y político al que viene obligada como servicio público de la Comunidad Autónoma.

Podemos afirmar que los medios públicos de comunicación tienen una especificidad que hace que su regulación sea extraordinaria respecto a otras empresas públicas referidas a otros sectores productivos. Efectivamente, los medios de comunicación componen en la sociedad actual un sector estratégico, tanto por las inversiones que se desarrollan en su entorno como por el poder sobre la creación de la conciencia. La Constitución los contempla

de este modo cuando afirma que están sujetos a control parlamentario y que sus actuaciones deben regirse por el principio de independencia del medio. La independencia de los medios de comunicación, el pluralismo político y social y el cumplimiento de sus objetivos aparecen reñidos con la forma de elección del Director General de la Empresa Pública RTVA.

El Consejo de Administración de la Empresa Pública RTVA es elegido por el Parlamento de Andalucía; el Consejo Asesor de la RTVA, por las organizaciones sociales e instituciones locales públicas de Andalucía. Sin embargo, una figura tan importante como la Dirección General de la Empresa Pública es nombrada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

La Ley de la Empresa Pública de 9 de diciembre de 1987 fue aprobada con el consenso de todos los Grupos Parlamentarios que componen la Cámara andaluza. Este consenso tenía como objetivo fundamental hacer posible la puesta en marcha de la radio y televisión andaluza recogidas en el Estatuto de Autonomía. Después de casi año y medio de funcionamiento, parece claro que este consenso de la máxima Institución pública de Andalucía ha quedado roto debido fundamentalmente a la polémica figura del Director General y su forma de designación. El Director General, al ser nombrado en exclusividad por el Consejo de Gobierno y limitadas las competencias del Consejo de Administración a una simple información previa, responde sólo ante el organismo que lo nombró y no se siente solidario con las demandas que puedan efectuarle el resto de los organismos de control previsto para la RTVA. Por esta razón, la independencia del medio público RTVA y la profesionalidad del mismo se ven gravemente comprometidas a través de la vinculación directa del Director General con el Ejecutivo andaluz.

A pesar de ello, el Consejo de Administración ha desarrollado una serie de documentos destinados a favorecer el cumplimiento de los objetivos y fines consagrados en la Ley. Entre ellos, destaca el documento titulado *Principio Básico de Programación*, así como el Reglamento interno de funcionamiento. El número de ellos va destinado a asegurar los fines y objetivos que como servicio público tiene encomendado la RTVA, mientras que el segundo viene a normalizar las relaciones en el seno del Consejo de Administración con la Dirección General y hacer fluida las relaciones internas y externas del Consejo.

El conflicto surgido en los últimos meses entre el Consejo de Administración y el Director General, en el que se ha visto comprometida la propia Institución Parlamentaria y la Comisión de Control del Parlamento de Andalucía, no se puede interpretar sólo en términos de pura gestión presupuestaria del medio, sino que hay que entenderla en función de este desajuste que se produce en la ley que vincula al Director General directamente con el Ejecutivo andaluz.

Este conflicto no sólo ha determinado una falta de funcionamiento de los mecanismos de control y de gobierno de la empresa previstos en la Ley, sino que ha imposibilitado, asimismo, el cumplimiento de los fines y objetivos para los que ha sido creada la Empresa Pública RTVA.

La Dirección General ha impedido que la RTVA se convierta en un verdadero cauce para la información y participación de los andaluces en la vida política, cultural

y social. La RTVA, que debía haber nacido con vocación de independencia respecto al Gobierno, partidos políticos e intereses financieros y con un compromiso claro con la realidad andaluza, aparece sin embargo, a través de la figura de su Director General, más ligada a los poderes ejecutivos que al conjunto de la sociedad andaluza.

El pluralismo y la representación de la realidad diversa andaluza a través de sus verdaderos protagonistas tampoco pueden realizarse desde una gestión presidida por el servilismo hacia los órganos ejecutivos andaluces. Igualmente, la rentabilidad social, verdadero rasero por el que debe medirse la televisión autonómica y no solamente en función de la rentabilidad económica, no se consigue por la baja calidad de los programas y la no adecuación a los fines para los que se crea el servicio. Los principios de programación de RTVA establecen la necesidad de una presencia continuada de la realidad cultural e histórica de Andalucía, tanto en programas específicos como impregnando el conjunto de la programación. Es responsabilidad de la dirección de la RTVA velar por ello sin marginar la producción andaluza a horarios minoritarios y llevando a cabo un verdadero proyecto de producción propia. No obstante, los mecanismos de contratación y la falta de transparencia en las mismas han determinado que la producción se abandone a una iniciativa privada de dudosa calidad y trayectoria, y se abandone, sin embargo, la inversión de proyectos propios y la colaboración con entidades públicas andaluzas. Asimismo, se han olvidado los objetivos para la promoción de los valores culturales y lingüísticos del pueblo andaluz, que irían a ocupar un lugar privilegiado en el conjunto de la programación.

Junto a ello, con la actual experiencia se pone de relieve que la RTVA ha olvidado objetivos fundamentales como la colaboración en el desarrollo científico y la educación permanente de adultos.

Finalmente, hay que hacer constar que la austeridad del gasto en RTVA debería aplicarse a la gestión del servicio, de sus directivos y a la presentación de los programas. La RTVA, según los principios básicos de programación, debe evitar el despilfarro de medios que pudiera resultar escandaloso en el contexto económico y social en el que se va a emitir. El cumplimiento de estos objetivos se obstaculiza igualmente con una gestión personalizada en la figura del Director General sin mecanismos de control por parte del Consejo de Administración y, finalmente, con el dudoso talante democrático que ostenta el actual Director General con su negativa a facilitar la documentación de la Empresa Pública RTVA. En estos momentos en los que las dos sociedades de RTVA se encuentran en pleno funcionamiento, deben agilizar los mecanismos de control parlamentario y social y corregirse todas aquellas actuaciones que impidan la transparencia en la gestión y la independencia del medio.

La desafortunada elección del Director General por el Gobierno y la imposibilidad del Consejo de Administración para controlar su gestión no pueden corregirse si no es a través de un cambio en la actual Ley de la RTVA, con el fin de asegurar la independencia de la radio y la televisión andaluza con respecto al Gobierno, con el fin de aumentar la transparencia en la gestión de estos servicios, así como facilitar el cumplimiento de los fines y objetivos por los que fue creada la Empresa Pública RTVA. Por ello, se propone la modificación de la Ley 8/87, de 9 de diciembre, en el sentido de que el Director General de la RTVA sea elegido

y, en su caso, cesado por el Consejo de Administración de RTVA, elegido, a su vez, por el Parlamento de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el tiempo transcurrido desde el nombramiento del Consejo de Administración de RTVA y del Director General, los enfrentamientos entre uno y otro órgano han sido continuos, quedando en entredicho tanto la legitimidad y capacidad como el prestigio de dicha empresa pública.

A la vista de la experiencia, se entiende que la causa del problema se sitúa en el distinto origen de la elección de uno y otro órgano. Si bien ambos son nombrados por el Gobierno, la elección del Consejo de Administración corresponde al Parlamento de Andalucía y la del Director General al Consejo de Gobierno.

Con la finalidad de que la dirección de RTVA responda más a criterios de pluralismo político que a la composición gubernamental, proponemos la siguiente

Proposición de Ley

Artículo Unico.

Se modifica la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, sustituyendo el art. 9 punto 1, modificando el art. 11 y añadiendo una Disposición Transitoria, con los contenidos que a continuación se expresan.

Artículo 9.1

El Director General de la Empresa Pública de RTVA será elegido por el Consejo de Administración por mayoría de dos tercios entre personas de relevantes méritos profesionales y teniendo en cuenta criterios de pluralismo político. El Director General será nombrado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 11.1

El Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía podrá acordar el cese del Director General de dicha empresa, por mayoría de dos tercios.

Una vez comunicada tal decisión al Presidente de la Junta de Andalucía, será ratificada por éste, procediéndose a su publicación inmediata en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

El acuerdo del cese se realizará motivado por alguna de las siguientes causas.

(Continúan sin modificación los seis supuestos de la Ley).

2. Se suprime.

Disposición Transitoria Segunda

A la entrada en vigor de la presente Ley, cesará el actual Director General de RTVA, a fin de elegir a un nuevo Director con la normativa vigente.

RELACION NOMINAL DE LA COMISION
PROMOTORA DEL PROYECTO LEGISLATIVO
INSTADO MEDIANTE LA
INICIATIVA POPULAR PREVISTA EN LA
LEY 5/88, DE 17 DE OCTUBRE

Luis Carlos Rejón Gieb.
c/. Calatrava, 8-2. Sevilla.
DNI 75.659.945.

Antonio Luis Girón Zambonino.
c/. Teodosio, 60. Sevilla.
DNI 31.592.991.

Concha Caballero Cubillo.
Dr. Letamendi, 42-3. Sevilla.
DNI 25.944.473.

Nicolás Puerto Barrios.
Virgen de la Estrella, 4. Córdoba.
DNI 30.048.088.

Antonio Cárdenas Peinado.
Héroes de Sostoa, 134 - 1 izq. 1-b.
Conjunto Villasol. Málaga.
DNI 24.812.745.

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

SOBRE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN ANDALUCÍA

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentadas por el G.p. Socialista a la Proposición no de Ley relativa a la salud de los trabajadores en Andalucía, presentada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

**El G.p. Socialista presenta las siguientes
enmiendas:**

ENMIENDA NUM. 1 DE MODIFICACION

Modificar el texto de los puntos 1.º y 2.º por el siguiente apartado:

"1.º Proponga a las organizaciones sindicales y empresariales integrantes de la Comisión Andaluza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los cambios oportunos al actual reglamento que permitan tanto a esta Comisión en el ámbito regional como a las ocho Comisiones provinciales, adquirir un nuevo impulso participativo y de responsabilidad."

ENMIENDA NUM. 2 DE MODIFICACION

Modificar el texto del punto 3.º por lo siguiente:

"3.º Dada la especialización requerida para los funcionarios adheridos a los CC.SS.HH.TT. en el ejercicio de sus funciones, analice la actual Relación de Puestos de Trabajo y proponga las modificaciones oportunas que los hagan más operativos y eficaces. Asimismo, deberá procederse a cubrir las vacantes existentes y promover la profundización en la formación de los técnicos responsables de las Unidades de Productividad y Condiciones de Trabajo, en las materias de su competencia."

ENMIENDA NUM. 3 DE SUPRESION

Suprimir el punto 4.º

ENMIENDA NUM. 4 DE MODIFICACION

Modificar el texto del punto 5.º por lo siguiente:

"5.º Continuar la labor ya emprendida de desarrollo en el corto, medio y largo plazo, de programas de formación y planes integrales de prevención en materia de salud laboral, destinados a empresarios, trabajadores, técnicos y mandos intermedios y sindicalistas, especialmente en los sectores detectados como de más alto riesgo: construcción, agricultura, pesca, así como en las obras emprendidas con motivo de la Expo'92 y del nuevo acceso ferroviario de Andalucía (variante de Brazatortas)."

ENMIENDA NUM. 5 DE MODIFICACION

Modificar el texto del punto 6.º por lo siguiente:

"6.º Continúe con los programas de ayudas económicas dirigidos a la investigación, la elaboración de proyectos técnicos y la ejecución de inversiones en materia de condiciones de trabajo, y estudie la puesta en marcha de un programa de ayudas financieras a las empresas que complementen las medidas anteriores."

ENMIENDA NUM. 6 DE SUPRESION

Suprimir el punto 7.º

Sevilla, 22 de mayo de 1989.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

2.5 Interpelaciones y Mociones**2.5.1 Interpelaciones****SOBRE EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA COMARCA DEL
CAMPO DE GIBRALTAR**

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López
Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 149 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 21/89, relativa al desarrollo integral de la comarca del Campo de Gibraltar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Diego López Bonillo, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa al desarrollo integral de la comarca del Campo de Gibraltar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace más de dos años, como consecuencia de una Interpelación presentada al Consejo de Gobierno, se

aprobó una Moción del Grupo Popular, la cual decía que en el más breve plazo posible se presentaría a esta Cámara un "Plan de actuaciones que permitieran un desarrollo integral para la comarca del Campo de Gibraltar".

Transcurrido un año, plazo suficiente creemos, durante el cual no se tuvo más noticia de aquel documento, el Grupo Popular volvió a plantear el tema en la Comisión parlamentaria correspondiente, siendo el resultado una nueva dilación.

Como quiera que ya ha transcurrido con creces el tiempo que definiera lo de "más breve plazo", y no tiene noticia alguna este Parlamento de que se haya diseñado dicha planificación, y no existiendo otra vía para el cumplimiento de la misma salvo el traerlo de nuevo al Pleno de la Cámara, es por lo que presentamos la siguiente Interpelación.

Al mismo tiempo esta Moción exigía del Consejo de Gobierno que informase tanto de las medidas adoptadas como de la cuantía de las inversiones necesarias. Punto igualmente incumplido.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Interpelación

- 1.º Si se ha elaborado el documento de planificación, ¿por qué no se ha presentado ante este Parlamento?
- 2.º En caso negativo, ¿por qué y qué justificaciones alega el Consejo de Gobierno autónomo para incumplir el mandato parlamentario expresado el 10 de marzo de 1987?
- 3.º En el supuesto de que se estuviese elaborando, ¿qué entidades y organismos tanto de decisión como de consulta están interviniendo?, ¿cuándo estará ultimado y a cuánto ascienden las inversiones previstas?

Sevilla, 27 de abril de 1989.
El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Juan Diego López Bonillo.

**SOBRE LA POLITICA DE LA JUNTA
DE ANDALUCIA EN MATERIA DE
INVESTIGACION AGRARIA**

*Formulada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria
por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 149 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Interpelación núm. 22/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de investigación agraria, formulada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Consejo de Gobierno, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de investigación agraria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El art. 13.29 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma andaluza sobre la investigación y sus instituciones. Las instituciones públicas donde se realiza la mayor parte de la investigación son las Universidades, los centros del CSIC, los hospitales y, en lo referente a investigación agrícola y ganadera, los Centros de Investigación y Desarrollo Agrario (CIDA). Mientras que en las Universidades y en el CSIC se ha asistido en los últimos años a un proceso positivo de dotación de plazas, de recursos materiales y de actualización de las leyes y normas que regulan su actuación, la situación en los Centros de Investigación y Desarrollo Agrario ha permanecido estancada cuando no en retroceso.

Dada la fundamental importancia que para la economía andaluza tiene la investigación agraria, es necesario revitalizar la red de Centros de Investigación y Desarrollo Agrario, dado que es precisamente en estos centros donde se realiza, o debiera realizarse, la mayor parte de la investigación aplicada agraria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

Interpelación

1. ¿Qué criterios generales guían la actuación del Gobierno andaluz en materia de investigación agraria?
2. ¿Qué medidas se han tomado o se piensan tomar para hacer más efectiva la función de los Centros de Investigación y Desarrollo Agrario?

3. ¿Qué presupuestos específicos ha dedicado la Comunidad Autónoma andaluza a la investigación agraria y qué previsiones de futuro existen al respecto?

Sevilla, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

SOBRE EL REAJUSTE PRESUPUESTARIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION ANDALUZA IMPUESTO POR DECISION DEL GOBIERNO CENTRAL

Calificación desfavorable

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, ha acordado calificar desfavorablemente la Interpelación relativa al reajuste presupuestario por parte de la Administración andaluza impuesto por decisión del Gobierno central, formulada por el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.5.2 Mociones

SOBRE LA POLITICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN MATERIA DE PESCA

Enmiendas

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las enmiendas presentadas por los GG.pp. Socialista e Izquier-

da Unida-Convocatoria por Andalucía y la Agrupación Parlamentaria Andaluista a la Moción relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca, presentada por el G.p. Popular de Andalucía, consecuencia de la Interpelación núm. 8/89.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Socialista presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 1 DE MODIFICACION A LOS PUNTOS 1.º Y 5.º

Modificar el texto de los puntos 1.º y 5.º por los siguientes:

"1.º El Parlamento de Andalucía solicita del Consejo de Gobierno la continuación de las medidas que ha venido tomando encaminadas a la adaptación de la actividad pesquera andaluza a las exigencias comunitarias, impulsando los programas de construcción, modernización y reconversión de la flota, así como la mejora de la comercialización de los productos pesqueros."

"5.º El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que continúe trabajando con la Administración central en la reforma de las enseñanzas náutico-pesqueras ya comenzadas, tanto en lo referido a titulaciones mayores y menores como al reciclaje continuo de los marineros, con una especial atención a la seguridad en el mar."

Sevilla, 22 de mayo de 1989.
El Portavoz del G.p. Socialista,
Enrique Linde Cirujano.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía presenta las siguientes enmiendas:

ENMIENDA NUM. 2 DE ADICION AL PUNTO 4

Añadir al final:

"así como la ampliación de la cobertura por desempleo a todos los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial del Mar, con independencia del tonelaje del buque en que se hallen embarcados."

ENMIENDA NUM. 3 DE ADICION AL PUNTO 5

Añadir al final:

"y potencie asimismo planes de formación profesional ocupacional para el sector pesquero, a realizar estos últimos en colaboración con los agentes sociales."

Sevilla, 22 de mayo de 1989.
El Portavoz del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Agrupación Parlamentaria Andaluista presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA NUM. 4 DE ADICION

"6.º Insta al Consejo de Gobierno a la suspensión del Decreto 40/89, de 1 de marzo, en su totalidad, sobre regulación de las Cofradías de Pescadores y demanda a la Consejería de Agricultura y Pesca a abrir un verdadero proceso de negociación con la Interfederativa Andaluza, orientada a la modernización de estas entidades y el mantenimiento de los fines sociales y económicos que desarrollan."

Sevilla, 23 de mayo de 1989.
El Representante de la Agrupación
Parlamentaria Andaluista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE LA LEY ANDALUZA DEL LIBRO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 156/89, relativa a la Ley Andaluza del Libro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la Ley Andaluza del Libro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comunidad Autónoma andaluza carece de una Ley del Libro, lo que perjudica sensiblemente los intereses de diversos sectores encargados de la producción, distribución y venta de ese producto cultural.

Diversas autoridades, como el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia y directivos medios de la Consejería de Cultura, se han entrevistado en distintas ocasiones con representantes de los sectores mencionados, prometiéndoles la pronta promulgación de una Ley Andaluza del Libro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿En qué fase de elaboración se encuentra dicha Ley?
¿Qué calendario hay previsto para su definitiva aprobación?

Sevilla, 16 de mayo de 1989.

El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Juan Ramón Medina Precioso.

SOBRE EL IMPACTO ECOLOGICO EN LA SIERRA DE MIJAS POR ACTIVIDADES DE CANTERAS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 157/89, relativa al impacto ecológico en la sierra de Mijas por actividades de canteras, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al impacto ecológico en la sierra de Mijas por actividades de canteras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sierra de Mijas, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, se ubican una serie de explotaciones mineras con aprovechamiento de calizas por diferentes empresas. Dichas canteras, situadas la mayoría de ellas en áreas de una repoblación de pinos y cuyas concesiones en la actualidad son competencia del IARA, están provocando con sus trabajos indiscriminados, y según creemos fuera de todo tipo de control, graves destrozos en la sierra de Mijas, con imprevisibles consecuencias en el ecosistema del Guadalhorce y en todo el entorno en general.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Se ha realizado algún estudio de impacto medioambiental en la zona? En caso afirmativo, ¿con qué resultado? En caso negativo, ¿piensa realizarse?, ¿en qué plazo?

Hasta la realización de dicho estudio, ¿piensa el Gobierno ordenar la paralización de actividades de las canteras?

¿Se piensa exigir algún tipo de indemnizaciones a la empresa en cuestión para hacer frente a la repoblación de las amplias zonas devastadas?

¿Va a hacer cumplir el Gobierno andaluz la importante legislación vigente sobre la materia y en concreto el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga?

¿Conoce el Gobierno si los trabajos en las canteras se realizan de acuerdo con la normativa vigente en materia de salud laboral?

Sevilla, 17 de mayo de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE EL VIAJE A EE.UU. DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO ANDALUZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 158/89, relativa al viaje a EE.UU. del Presidente del Gobierno andaluz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al viaje a EE.UU. del Presidente del Gobierno andaluz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En estas fechas el Presidente del Gobierno realiza una visita a los EE.UU. para consolidar la instalación en Andalucía de industrias aeronáuticas, automovilísticas y de electrónica.

Entre los proyectos destacados que se van a promocionar se encuentra el Parque Tecnológico de Málaga. Como es sabido, el Parque Tecnológico está gestionado por una sociedad mixta de la que forma parte el Ayuntamiento de Málaga, razón por la que extraña sobremanera que el Ayuntamiento no haya sido invitado de forma oficial

por el Gobierno andaluz para realizar esta importante visita.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Por qué no ha sido invitado el Ayuntamiento de Málaga para participar en esta visita?

¿Cuáles son los resultados prácticos que en relación al Parque Tecnológico se han conseguido en la visita?

Sevilla, 17 de mayo de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

SOBRE LA SITUACION DE LA CLINICA MARBELLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González y onde Diputados más, el G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 159/89, relativa a la situación de la Clínica Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González y once Diputados más, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la situación de la Clínica Marbella.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La población de Marbella y su comarca, alrededor de trescientos mil habitantes, puede quedarse sin el único centro hospitalario que los atiende.

No es la primera vez que este Diputado solicita información y actuaciones encaminadas a dar soluciones al deterioro de los servicios sanitarios de Marbella y su comarca. Hasta la fecha, sólo se han obtenido promesas.

La situación ha llegado a un punto angustioso. Los trabajadores, que en todo momento han colaborado para la búsqueda de soluciones, han tenido que convocar una huelga indefinida, no sólo para reclamar sus salarios y el cumplimiento de sus derechos laborales, también para protestar por el estado caótico en que se encuentra la Clínica Marbella.

En reciente entrevista con el Delegado Provincial de Trabajo, los representantes asesores de la empresa han declarado no poder cubrir ni las deudas ni el mantenimiento del centro, ni ahora ni a largo plazo.

Por otro lado, desde hace unos días, la Clínica Marbella se encuentra bajo administración judicial, debido a la cantidad de embargos que pesan sobre la misma. En esta situación puede producirse el cierre de este centro hospitalario, único para Marbella y su comarca.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene intención real la Consejería de solucionar los problemas de la Clínica Marbella?

¿Estaría dispuesta la Consejería a cogestionar con el Ayuntamiento el funcionamiento de la Clínica Marbella?

¿Estaría dispuesta la Consejería a alquilar la Clínica Marbella en el supuesto de que el Ayuntamiento se hiciera cargo de ella?

¿Conoce la Consejería quiénes son los representantes legales y con poder de decisión de la Clínica Marbella?

¿Quién o quienes tienen la responsabilidad de justificar y en su caso responder del dinero que se abona a la Clínica Marbella como consecuencia del convenio que mantiene con el SAS?

Sevilla, 17 de mayo de 1989.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Andrés Cuevas González.

SOBRE LA SITUACION DEL SERVICIO DE CARDIOLOGIA EN EL HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco
Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la
Agrupación Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 160/89, relativa a la situación del Servicio de Cardiología en el Hospital de la Seguridad Social de Cádiz, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la situación del Servicio de Cardiología en el Hospital de la Seguridad Social de Cádiz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En este departamento, la ausencia de material técnico y de recursos humanos viene condicionando negativamente el desarrollo de un adecuado servicio a los pacientes.

Estas deficiencias hacen que los pacientes deban desplazarse habitualmente a otros centros hospitalarios o bien permanecer a la espera dentro de largas listas, donde después no se les puede tratar con unos medios cardiológicos adecuados. Situaciones que afectan no sólo a los destinatarios de esta institución hospitalaria, sino a los profesionales de la salud de dicho servicio y que las han denunciado públicamente, como el propio jefe del departamento.

En relación con este problema, se da el caso concreto que aun habiéndose adquirido hace una década una bomba extracorpórea para cirugía cardíaca, en el Hospital de Mora, nunca se ha utilizado con personas sino en experimentos con animales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Tiene conocimiento el señor Consejero de la citada situación del Servicio de Cardiología del hospital? ¿Desde cuándo?

¿Qué valoración hace el señor Consejero sobre estas deficiencias y su repercusión en la sanidad pública andaluza?

¿A qué causas se debe la no utilización aún de la bomba extracorpórea existente en el ámbito de la cirugía cardíaca?

¿Qué medidas piensa articular esa Consejería con carácter de urgencia para facilitar a los ciudadanos el adecuado uso de este servicio médico?

¿Tiene conocimiento el señor Consejero de otro tipo de deficiencias que se estén produciendo en el citado hospital? En caso afirmativo, ¿en qué consisten?

¿Qué medidas a medio plazo tiene previstas esa Consejería para potenciar los servicios sanitarios en la ciudad de Cádiz y su área sanitaria?

Sevilla, 18 de mayo de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE LOS FONDOS EUROPEOS Y EL RECORTE DEL FCI

**Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco
Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la
Agrupación Parlamentaria Andalucista**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 161/89, relativa a los fondos europeos y el recorte del FCI, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera y D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los fondos europeos y el recorte del FCI.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Son objetivos prioritarios, tanto del Gobierno central como del comunitario, la lucha frente a los desequilibrios regionales. Son instrumentos básicos el Fondo de Compensación Interterritorial y los fondos FEDER.

De esta forma se debe entender el FCI, que por otro lado responde a un mandato constitucional, como esfuerzo añadido a los FEDER; nunca éstos como sustitutos de aquéllos.

Desde la Comisión de Política Regional de la CEE ya se viene afirmando que el FCI no atiende a sus objetivos. Se denuncia el desvío de los fondos europeos por parte de la Administración central hacia planes que deberían ser aportaciones propias del Gobierno español.

Todo ello se reafirma tras el recorte presupuestario estatal de 36.335 millones de pesetas del FCI y de las transferencias a los entes territoriales, que supondrá para Andalucía una detracción de 6.000 millones, según los datos oficiales.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué valoración hace el señor Consejero de la mencionada medida?

¿Qué planes u obras previstas o en ejecución van a verse afectados por dicho recorte presupuestario?, ¿se utilizarán los fondos europeos para cubrir las transferencias recortadas?

Sevilla, 19 de mayo de 1989.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Pedro Pacheco Herrera y
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE LA CONCESION DE SUBVEN- CIONES A ENTIDADES JUVENILES POR LA CONSEJERIA DE CULTURA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta, con ruego de contestación oral ante el Pleno, núm. 162/89, relativa a la concesión de subvenciones a entidades juveniles por la Consejería de Cultura, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 29 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.
Juan B. Cano

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la concesión de subvenciones a entidades juveniles por la Consejería de Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro Grupo parlamentario ha tenido conocimiento de la Resolución que para la concesión de subvenciones a entidades juveniles ha emitido la Consejería de Cultura. Este tipo de subvenciones tienen a nuestro juicio bastante importancia, como instrumento de apoyo al desarrollo del movimiento juvenil en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Existen variaciones entre la propuesta aprobada por la Comisión Evaluadora de Subvenciones y la Resolución emitida por su Consejería?

En caso afirmativo, ¿podría informarnos sobre los criterios que ha barajado para proceder a tal variación?

¿Qué papel tiene a su juicio la Comisión Evaluadora de Subvenciones?

Sevilla, 19 de mayo de 1989.

El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Rafael Rodríguez Bermúdez.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACION DEL CAMPAMENTO VIGIL DE QUIÑONES

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 109/89, relativa al estado de conservación del campamento juvenil Vigil de Quiñones y la utilización del recinto situado en el término municipal de Marbella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Cuáles son los motivos de la no devolución al Ayuntamiento de Marbella del campamento juvenil Vigil de Quiñones?

Los motivos de la no devolución del campamento no son otros que no haberse cerrado el período de negociaciones entre el Ayuntamiento de Marbella y la Delegación Provincial de Málaga. Por lo que, terminadas éstas, y dependiendo de las conclusiones finales, será el Consejo de Gobierno el que, en última instancia, ha de decidir la cuestión mediante el oportuno Acuerdo.

¿Estaría la Consejería de Cultura dispuesta a devolver el Vigil de Quiñones si el Ayuntamiento se comprometiera a mantener las actividades veraniegas programadas?

La Consejería de Cultura, en su planteamiento de política de juventud, tiene previsto ir incorporando paulatinamente las instalaciones de temporada al resto del año y proporcionar un servicio a la juventud de forma continuada y permanente, realidad que ya se ha iniciado con otras instalaciones. En virtud de ello, si es posible hacer compatibles las actividades para jóvenes organizadas por la Corporación local con la programación que se hace desde la Comunidad Autónoma, no habría inconvenien-

tes en cooperar y proporcionar a la población joven andaluza los mejores servicios y recursos posibles.

¿Qué medidas piensa tomar la Consejería de Cultura para mejorar el estado del Vigil de Quiñones y su posterior conservación?

Recientemente, y como consecuencia de las inundaciones que la Costa del Sol ha sufrido, se ha visto perjudicada la valla que recinta el campamento de Marbella, ello como consecuencia de una fuerza mayor ajena a la voluntad administrativa. Sin embargo, en estos momentos hay en marcha un expediente para reparar los daños ocasionados por los elementos naturales, a la vez que aprovechar para efectuar las obras necesarias en la instalación. Decir a su vez que, de forma anual, en todas las instalaciones juveniles se lleva a cabo una puesta a punto antes de iniciar la campaña estival, que permite garantizar un servicio óptimo y suficiente a los usuarios de las mismas durante el verano.

No obstante, informar también del Programa de Remodelación de la Red de Instalaciones que se está llevando a cabo, en el que se encuentra incorporado el campamento en cuestión. Si decir que, ante necesidades más inminentes, se ha optado por remodelar primero aquellas instalaciones que presentaban situación de mayor deterioro. El hecho de la negociación con la Corporación local ha paralizado el procedimiento de elaboración del proyecto de remodelación; dado que se ha hablado de la reubicación en lugar distinto, no tenía mucho sentido gastar dinero público sin previsión de futuro.

¿Considera la Consejería de Cultura que, dado el pésimo estado en que se encuentra el campo de fútbol, se puede aplicar para su utilización la Resolución de 27 de abril de 1988, dictada por la Dirección General de Juventud, referente a tarifas por utilización de instalaciones?

La utilización de las instalaciones por personas públicas y privadas pasa siempre por el pago de un precio público, por exigirlo así la normativa vigente en la materia. Los precios de uso de las instalaciones dependientes de la Dirección General de Juventud son aprobados de forma anual por la Consejería de Hacienda y Planificación, por lo que están dentro de la más absoluta legalidad.

¿Considera la Consejería que la mejor forma de no fomentar el uso del campo de fútbol es privándolo de elementos como las porterías?

No, los elementos como las porterías son inherentes para el ejercicio del deporte futbolístico.

¿Qué inversión tiene prevista la Consejería para mejorar y aumentar instalaciones deportivas con las que cuenta el campamento Vigil de Quiñones?

La Consejería tiene previsto acometer una obra menor para dotar al campamento Marbella con una instalación de agua caliente. Así mismo, en el presupuesto de la unidad y por los conceptos presupuestarios 212 y 213, se le asigna las cantidades de 1.900.000 y 600.000 ptas., respectivamente.

¿Cuántas y cuáles han sido las actividades programadas por la Consejería al margen de las ya mencionadas de verano durante el año 1989?

Al margen de las campañas de verano, no se desarrollan otras actividades, ya que el campamento no es un espacio natural adecuado para que entre en funcionamiento en otras épocas del año.

Sevilla, 11 de mayo de 1989.

El Consejero de Cultura,

Javier Torres Vela.

SOBRE LA INVESTIGACION EN ENERGIA EOLICA Y LLUVIA ARTIFICIAL Y SU APLICACION EN ANDALUCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 184/89, relativa a la investigación sobre energía eólica y lluvia artificial y su aplicación en Andalucía, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes López, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,

Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos prioritarios la diversificación en el abastecimiento de energía dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, a ser posible mediante el aprovechamiento de recursos propios y renovables, como es la energía eólica.

Para promover el aprovechamiento de dicha energía se han efectuado distintas acciones, algunas de las cuales se han concretado en acuerdos como los siguientes:

- Acuerdo entre la entonces Consejería de Fomento y Turismo (Dirección General de Industria, Energía y Minas) y el Instituto para la Diversificación y

Ahorro de la Energía (IDAE) para la instalación de un parque eólico en Tarifa.

Mediante este acuerdo se instaló un parque eólico de 10 máquinas de eje horizontal de 30 KW cada una, con un total de 300 KW. La inversión fue de cien millones de pesetas. Este parque se encuentra en funcionamiento con rendimiento satisfactorio, desde hace aproximadamente un año.

En la actualidad, se va a iniciar en dicho parque el montaje de una nueva máquina de 150 KW.

- Convenio de colaboración entre la entonces Consejería de Economía y Fomento (Dirección General de Industria, Energía y Minas), IDAE y Compañía Sevillana de Electricidad para la evaluación del potencial eólico en Andalucía

Mediante este convenio se han realizado medidas durante el año 1988 en diversos emplazamientos de la zona costera de Almería y en Cádiz (Tarifa) para la confección de un mapa eólico de estas zonas. Actualmente se están procesando informáticamente los datos recogidos.

La subvención global fue de tres millones de pesetas. La inversión total supera los treinta millones de pesetas.

En la actualidad se encuentran muy avanzados los estudios para la instalación de la Planta Eólica del Sur (PESUR), a instalar en la zona de Tarifa, que, con sus 500 aerogeneradores de 100 KW de potencia unitaria (50 MW de potencia total) y una inversión global de 8.358 millones de pesetas, constituiría la mayor planta eólica de Europa.

Para la realización de dichos estudios se ha constituido una sociedad, de la que forman parte el Instituto de Fomento de Andalucía, Abengoa, S.A., y la Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con la participación en la elaboración de los estudios preliminares del IDAE.

Por la Dirección General de Industria, Energía y Minas

- Se ha subvencionado un curso impartido recientemente por la Universidad de Cádiz a través de la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de Algeciras, dirigido a titulados medios y superiores al objeto de formar expertos en la materia.

Actualmente se mantiene contacto con el IDAE, la Universidad de Sevilla y la de Cádiz, para seguir trabajando en el desarrollo de esta energía.

El aprovechamiento de este tipo de energía se valora muy positivamente en aquellas zonas que presentan un alto potencial eólico, como es el caso de Tarifa.

No obstante, incluso en tales zonas, esta energía requiere aún el apoyo financiero público para ser competitiva con las energías tradicionales.

Dentro de la Administración autonómica, la Dirección General de Industria, Energía y Minas es el órgano que tiene encomendado el fomento de la utilización de los recursos energéticos propios y, por tanto, de la energía eólica.

Sevilla, 11 de mayo de 1989.
El Consejero de Fomento y Trabajo,
José María Romero Calero.

SOBRE COMO SE CONVIERTEN EN PAPEL MOJADO DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION ANDALUZA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ernesto Caballero Castillo, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 194/89, relativa a cómo se convierten en papel mojado disposiciones de la Administración andaluza, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ernesto Caballero Castillo, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1. El 25 de junio de 1986, la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba efectuó pronunciamiento desfavorable en relación con la solicitud de autorización formulada por la empresa RENFE para implantar jornada de 12 horas a los puestos de trabajo de jefe de estación y factor de circulación de la estación de Palma del Río (Córdoba).
La empresa, no obstante lo anterior, procedió a implantar esa nueva jornada de trabajo, vulnerando la normativa vigente y haciendo caso omiso a la denegación efectuada por esta Consejería, hechos que fueron constatados por la Inspección Provincial de Trabajo en actuación inspectora y que motivó el levantamiento del Acta 744/88, con fecha 8 de abril de 1988, en la que se efectuaba, por vulneración del art. 41 de la Ley 8/80, propuesta de sanción por 2.000.000 de pesetas al considerarse dicha infracción muy grave en grado medio.
Posteriormente, se ha dictado Resolución por esta Consejería, en la que, estimándose los hechos acontecidos como infracción del art. 41 de la ya citada Ley 8/80, se impone a la empresa una sanción de 500.000 ptas., explicándose esta disminución de la cuantía, que no la del grado en la sanción, en el hecho legal de que la Resolución recaída en el procedimiento sancionador se produjo con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/88, por lo que, en aplicación de los

principios y normas de Derecho transitorio y como fundamentación primordial el art. 9.3 de la Constitución y 24 del Código Penal, se aplicó el referido texto legal para determinar la calificación de la infracción, considerándose la misma a tenor de lo establecido en su art. 7.4 como grave en grado máximo, lo que determinó que la sanción propuesta inicialmente por la Inspección se viera notablemente disminuida con motivo de la estricta aplicación del Derecho vigente en la materia.

Consecuentemente con lo anterior, por esta Consejería se han agotado las competencias que en relación con el expediente administrativo se ostenta, y en modo alguno denota "desprecio" a sus decisiones en la actuación de RENFE.

2. Tanto en el caso presente como en cualquier otro, pues no tiene por qué ser distinta la aplicación de la Ley, la autoridad laboral lo que hace es emitir la correspondiente Orden de Servicio para que por parte de la Inspección de Trabajo se compruebe el posible incumplimiento y, en su caso, proceda a levantar la preceptiva Acta de Infracción dentro de las causas expresamente tasadas en la Ley 8/88. En virtud de esta misma Ley, la autoridad laboral, comprobado el incumplimiento, resuelve aplicando con rigor y respeto a la seguridad jurídica lo que procede, dejando a un lado las interpretaciones o circunstancias subjetivas que se puedan dar en el caso.

Si una vez firme la Resolución Administrativa, por cualquier empresa se continúa incumpliendo las decisiones de la autoridad laboral, nuevamente actuaría la Inspección de Trabajo levantando nueva Acta, con sanción más elevada, atendiendo a la reincidencia de la conducta empresarial.

Si después de este proceso de policía administrativa, continúa produciéndose una actitud reiterada y dolosa de incumplimiento empresarial, la Ley prevé la posibilidad de remitir lo actuado al Ministerio Fiscal, por si apreciara delito en la tan reiterada conducta de desobediencia.

En el caso que nos ocupa, estamos todavía dentro del ejercicio de la potestad administrativa, y según las noticias transmitidas desde la Jefatura de Inspección de Trabajo de Córdoba ha cesado la situación que se describe en la Pregunta Parlamentaria, habiéndose iniciado por Renfe un nuevo expediente en solicitud de modificación de jornada, sobre la que en su día recaerá la Resolución que proceda en Derecho, por lo que no será necesario efectuar la segunda intervención por reiteración de la Inspección de Trabajo.

3. Las sanciones que puede imponer la Administración afectan por igual a empresas públicas y privadas, como normas que emanan del Estado de Derecho, por lo que no puede ni debe realizarse actuación alguna ante Renfe distinta a la que se realizaría en cualquier otra empresa, sino exigir escrupulosamente el cumplimiento de la Ley.

Sevilla, 12 de mayo de 1989.
El Consejero de Trabajo y Bienestar Social,
José María Romero Calero.

SOBRE LAS OPERACIONES DE DEUDA DEL ESTADO Y DEL TESORO

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Javier Arenas
Bocanegra, del G.p. Mixto, y D. Juan Luis
Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía*

PRELUDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 203/89, relativa a las operaciones de deuda del Estado y del Tesoro, formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arenas Bocanegra, del G.p. Mixto, y el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Muriel Gómez, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1989.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Exposición de Motivos y las cuestiones planteadas por los señores Diputados Muriel y Arenas Bocanegra inducen a una cierta ambigüedad, que hace difícil comprender lo realmente interesado por los preguntantes, máxime si se tiene en cuenta que durante 1988, año al que se circunscribe la Pregunta, no se ha realizado ninguna emisión de Deuda Pública por la Junta de Andalucía, deuda que, para dicho ejercicio, estaba autorizada por el Parlamento andaluz hasta un total de 45.000 millones de pesetas.

Hecha esta observación, se pasa a contestar las cinco cuestiones planteadas, bien entendido que es la interpretación que se da a lo formulado por los señores Diputados lo que condicionará la respuesta.

1. Referente a las operaciones de compra de letras del Tesoro efectuadas a lo largo de 1988, debe decirse que la Dirección General de Tesorería y Política Financiera no da instrucciones concretas a los intermediarios financieros inscritos en el Registro de Bancos y Banqueros, cuando sitúa en aquéllas los excedentes de liquidez que puedan originarse a causa de la asimetría en los flujos de ingresos y pagos en momentos puntuales del ejercicio económico.
2. En cuanto a la autorización de dichas operaciones, ha quedado dicho que no se trata de operaciones realizadas en virtud de mandato o instrucción concreta sobre instrumentos tendentes a optimizar la rentabilidad de unos depósitos durante un determinado período de tiempo, como queda referido en el párrafo anterior. En un plano general, todas las operaciones de Tesorería son autorizadas por el órgano competente, la

Dirección General de Tesorería y Política Financiera,
en virtud de lo dispuesto en el Decreto 107/1988, de 16
de marzo.

Fecha operación **Rendimiento
(pesetas)**

3. Los rendimientos de las operaciones de excedentes
de liquidez durante el ejercicio de 1988 han sido los
siguientes:

Fecha operación	Rendimiento (pesetas)
02-02-88	19.931.507
02-02-88	2.711.114
30-09-88	9.369.678
03-10-88	1.849.315
03-10-88	1.798.027
03-10-88	3.334.054
03-10-88	1.767.123
03-10-88	3.315.069
03-10-88	31.232.945
03-10-88	4.623.741
03-10-88	7.705.202
04-10-88	42.344.939
13-10-88	17.336.986
13-10-88	5.391.359
14-10-88	1.798.027
14-10-88	1.808.219
20-10-88	2.534.356
20-10-88	2.443.836
20-10-88	3.352.653
20-10-88	6.163.704
20-10-88	5.585.098
26-10-88	6.292.602
26-10-88	13.438.348
27-10-88	1.096.986
27-10-88	10.432.706
28-10-88	2.953.425
28-10-88	4.257.534
28-10-88	4.219.178
28-10-88	5.063.013
28-10-88	6.589.442
28-10-88	10.738.966
04-11-88	2.980.274
04-11-88	3.375.342
04-11-88	4.392.033

04-11-88	17.183.039
11-11-88	2.554.520
11-11-88	3.041.096
11-11-88	2.893.150
11-11-88	1.824.658
11-11-88	6.219.178
11-11-88	23.889.854
17-11-88	2.980.274
17-11-88	3.406.027
17-11-88	2.128.767
21-11-88	2.432.877
21-11-88	4.953.425
21-11-88	14.465.466
29-11-88	4.778.082
30-11-88	10.848.631
09-12-88	2.016.438
09-12-88	4.821.773
13-12-88	3.024.658
13-12-88	7.533.841
21-12-88	5.408.219
21-12-88	4.602.740
22-12-88	4.931.507

4. En cuanto al tipo de operaciones de Deuda del Estado
y del Tesoro realizadas en 1988, ya queda contestado
en los puntos 1 y 2.

5. Referente a las entidades bancarias con que se reali-
zan estas operaciones y en base a qué criterios,
siempre dentro de lo expuesto en números anteriores,
todas las operaciones referenciadas en el núm. 3 se
han efectuado con las entidades financieras firmantes
del Convenio de Financiación de la Junta de Andalucía
para 1988. El criterio ha sido el de la mayor rentabili-
dad de los depósitos, siempre dentro del más escru-
pulo respecto a la legalidad vigente.

Sevilla, 11 de mayo de 1989.
El Consejero de Hacienda y Planificación,
Angel Ojeda Aviles.

INDICE DE TRAMITACIONES

Se incluyen todas las iniciativas en tramitación y tramitadas en el Periodo de Sesiones actual, excepto las Preguntas.

Siglas de las Comisiones parlamentarias que tramitan o han tramitado textos

Llamadas:

BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
DSPA	Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
(O)	Texto original entrado en el Parlamento
(T)	Disposiciones referentes a la tramitación
(E)	Enmiendas presentadas por los GG.pp.
(P)	Informe de la Ponencia
(D)	Dictamen de la Comisión
(A)	Texto aprobado por el Pleno del Parlamento o por la Comisión por delegación de aquél
(CD)	Calificación desfavorable
(CF)	Calificación favorable
(R)	Rechazo del documento
(RD)	Retirada o decamamiento
(AIR)	Acuerdo de Interposición de Recurso
(ALFP)	Alegaciones que formula el Parlamento
(STC)	Sentencia del Tribunal Constitucional
(Rect.)	Rectificaciones

CCOA	Comisión de Coordinación y Organización Administrativa de la Junta de Andalucía
CGJ	Comisión de Gobernación y Justicia
CEIE	Comisión de Economía, Industria y Energía
CHP	Comisión de Hacienda y Presupuestos
CAGP	Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca
CPT	Comisión de Política Territorial
CCTT	Comisión de Comercio, Turismo y Transporte
CEC	Comisión de Educación y Cultura
CPS	Comisión de Política Social
CR	Comisión de Reglamento
CED	Comisión del Estatuto de los Diputados
CGIP	Comisión de Gobierno Interior y Peticiones
CEXPO'92	Comisión encargada de conocer los proyectos, proposiciones y asuntos referentes a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y la Exposición Universal de 1992

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (CGJ). BOPA 187, 5.828 (O); 192, 5.945 (T); 200, 6.181 (E); 243, 7.689 (T); 246, 7.849 (T); 255, 8.406 (P); 257, 8.468 (D); 257, 8.475 (E); 286, 9.522 (A).

1.2 Proposiciones no de Ley, Mociones y Resoluciones del Pleno.

1.2.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley núm. 1/89, relativa a Huelva, punto de entrada de la antorcha olímpica en España en el año 1992. BOPA 235, 7.192 (O); 280, 9.292 (A).

Proposición no de Ley núm. 2/89, relativa a RTVA como vínculo con las comunidades andaluzas en la emigración. BOPA 273, 8.983 (O); 280, 9.292 (A).

Proposición no de Ley núm. 3/89, relativa a la creación de la Escuela Andaluza de Turismo. BOPA 273, 8.985 (O); 285, 9.514 (A).

Proposición no de Ley núm. 4/89, relativa a la necesidad urgente de estudiar una posible contaminación radiactiva en Morón de la Frontera y poblaciones cercanas. BOPA 284, 9.473 (O); 285, 9.515 (E); 285, 9.514 (A).

Proposición no de Ley núm. 5/89, relativa a la situación en que se encuentran los pequeños industriales y empresarios y las localidades afectadas por la construcción de la red de autovías de Andalucía. BOPA 273, 8.987 (O); 289, 9.629 (E); 289, 9.623 (A).

1.2.2 Mociones

Moción núm. 1/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de acuicultura. BOPA 275, 9.056 (O); 279, 9.227 (E); 280, 9.293 (A).

Moción núm. 2/89, relativa a la fusión de Cajas de Ahorro Andaluzas. BOPA 282, 9.407 (O); 284, 9.478 (E); 285, 9.514 (A).

Moción núm. 3/89, relativa a la política sobre la fusión de Cajas de Ahorro Andaluzas. BOPA 282, 9.409 (O); 284, 9.478 (E); 285, 9.515 (A).

Moción núm. 4/89, relativa a la situación del agua que consumen los andaluces. BOPA 284, 9.475 (O); 289, 9.631 (E); 289, 9.624 (A).

Moción núm. 5/89, relativa a las vías pecuarias en Andalucía, concreción de política global y necesidad de actuaciones urgentes. BOPA 284, 9.477 (O); 289, 9.624 (A).

1.2.3 Resoluciones del Pleno

Resolución del Pleno relativa a política económica. BOPA 247, 7.875 (O); 272, 8.960 (O); DSPA 88 (A); BOPA 272, 8.958 (A).

Resolución relativa al proceso de Los Naranjos. BOPA 278, 9.197 (O); 278, 9.198 (T); 281, 9.335 (E); 281, 9.335 (T); 282, 9.397 (A).

2. TEXTOS CON TRAMITACION ACABADA

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 22/88, relativa a la explotación de los recursos hídricos subterráneos del Parque Nacional de Doñana. BOPA 243, 7.691 (O); 257, 8.477 (T); DSPA 86 (T).

Interpelación núm. 3/89, relativa al Tribunal Superior de Justicia. BOPA 263, 8.695 (O); DSPA 90 (T).

Interpelación núm. 4/89, relativa a la posición del Consejo de Gobierno en relación con la ubicación del Tribunal Superior de Justicia. BOPA 268, 8.813 (O); DSPA 90 (T).

Interpelación núm. 24/88, relativa a la política de contrataciones en la Consejería de Hacienda y Planificación. BOPA 250, 7.958 (O); 257, 8.478 (T); DSPA 93 (T).

Interpelación núm. 25/88, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de acuicultura. BOPA 256, 8.432 (O); 257, 8.478 (T); DSPA 93 (T).

Interpelación núm. 1/89, relativa a la política general del Consejo de Gobierno en materia de turismo. BOPA 261, 8.601 (O); DSPA 93 (T).

Textos retirados, decaídos o rechazados

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. BOPA 287, 9.551 (CD).

Proposición de Ley reguladora del control parlamentario del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 227, 7.021 (O); 247, 7.874 (T); DSPA 86 (R); BOPA 269, 8.846 (R).

Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. BOPA 247, 7.865 (O); 268, 8.811 (T); 271, 8.922 (T).

Proposición de Ley reguladora de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 247, 7.867 (O); 266, 8.759 (T); DSPA 89 (R); BOPA 272, 8.959 (R).

Proposición de Ley relativa a Ordenación de las Cajas de Ahorros en la Comunidad Autónoma andaluza. BOPA 250, 7.941 (O); 266, 8.759 (T); DSPA 89 (R); BOPA 272, 8.959 (R).

Proposición de Ley relativa al Fondo Andaluz de Cooperación Municipal. BOPA 271, 8.920 (O); BOPA 284, 9.468 (R).

Proposición de Ley relativa a las zonas de montaña. BOPA 273, 8.979 (O); 284, 9.472 (R).

Proposición no de Ley relativa a la renovación de la ZAE de Linares y La Carolina para 1989. BOPA 273, 8.986 (O); 285, 9.516 (R).

Proposición de Ley relativa a la fiesta de los toros. Creación del Consejo Regional de Asuntos Taurinos. BOPA 278, 9.192 (O); 287, 9.550 (R).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a la construcción de un puerto pesquero en la barriada La Atunara, de La Línea de la Concepción (Cádiz). BOPA 243, 7.689 (O); 266, 8.761 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la constitución del Consejo Asesor de la Empresa Pública de RTVA. BOPA 213, 6.554 (O); 268, 8.812 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la coordinación de iniciativas encaminadas a la regeneración biológica de nuestros ríos. BOPA 199, 6.163 (O); DSPA 86 (T); BOPA 269, 8.847 (T); 271, 8.922 (RD).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Instituto Oficial de Radio y Televisión de Andalucía. BOPA 213, 6.555 (O); 282, 9.404 (RD).

Proposición no de Ley relativa a declaración de sitio histórico a los Molinos de Prado Llano y Torre del Rayo, enclavados en el municipio de Tarifa (Cádiz). BOPA 235, 7.191 (O); 268, 8.813 (E); DSPA 86 (R); BOPA 269, 8.848 (R).

Proposición no de Ley relativa a la sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOPA 266, 8.760 (O); 271, 8.922 (T); DSPA 91 (R); BOPA 276, 9.064 (R).

Proposición no de Ley relativa a la falta de personal que ejercite las tareas administrativas y burocráticas en los centros de Educación General Básica. BOPA 229, 7.057 (O); 273, 8.988 (E); DSPA 93 (R); BOPA 276, 9.064 (R).

Proposición no de Ley relativa a la responsabilidad de diverso orden al retrasar un compromiso. BOPA 250, 7.956 (O); DSPA 93 (R); BOPA 276, 9.064 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de una reserva de toros de lidia (sementales) en el Coto de Doñana. BOPA 248, 7.901 (O); 280, 9.295 (R).

Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas económicas y políticas, y declaración de zona catastrófica a las localidades y poblaciones afectadas por el cierre de los caladeros, para la captura y la comercialización de los moluscos, de la Costa del Sol y del Campo de Gibraltar. BOPA 273, 8.984 (O); 282, 9.405 (R).

Proposición no de Ley relativa a la reconsideración del nombramiento del Presidente del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, efectuado por el Consejo de Gobierno el día 27 de diciembre de 1988. BOPA 257, 8.476 (O); 278, 9.194 (T); 285, 9.516 (R).

Proposición no de Ley relativa a la creación de instrumentos legales y financieros para la promoción de viviendas de VPO en Andalucía. BOPA 199, 6.164 (O); DSPA 93 (T); BOPA 276, 9.063 (T); 289, 9.630 (R).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución relativa a la puesta en funcionamiento y financiación de instalaciones del Tercer Canal de Televisión. BOPA 183, 5.739 (O); 273, 8.990 (RD).

Propuesta de Resolución relativa al incremento de la consignación del Fondo Nacional de Cooperación en los Presupuestos Generales del Estado para 1988. BOPA 176, 5.594 (O); 273, 8.990 (RD).

Propuesta de Resolución relativa a defensa de las corridas de toros. BOPA 250, 7.957 (O); DSPA 93, (RD); BOPA 276, 9.065 (RD).

Propuesta de Resolución relativa al Tribunal Superior de Justicia. BOPA 271, 8.923 (O); DSPA 91 (R); BOPA 276, 9.064 (R).

Propuesta de Resolución relativa al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOPA 273, 8.989 (O); DSPA 91 (R); BOPA 276, 9.065 (R).

Propuesta de Resolución relativa a los procesamientos y condenas a sindicalistas del campo andaluz por ocupaciones pacíficas de fincas y el ingreso en prisión de uno de ellos. BOPA 172, 4.928 (O); 172, 4.929 (T); DSPA 93, (R); BOPA 276, 9.065 (R).

Propuesta de Resolución relativa a la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. BOPA 275, 9.055 (O); 280, 9.296 (T); 280, 9.296 (R).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación relativa a la posición del Consejo de Gobierno en relación con la ubicación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. BOPA 266, 8.762 (CD).

Interpelación relativa a la mortandad de conejos en Andalucía. BOPA 280, 9.299 (CD).

Interpelación núm. 23/88, relativa a la política deportiva del Gobierno andaluz. BOPA 247, 7.874 (O); 266, 8.762 (RD).

Interpelación núm. 18/88, relativa a la escasez de infraestructura turística en Andalucía. BOPA 229, 7.061 (O); 257, 8.477 (T); DSPA 86 (RD); BOPA 268, 8.813 (RD).

Interpelación núm. 13/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de agricultura, ganadería y pesca. BOPA 280, 9.298 (O); 282, 9.406 (RD).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la posición del Consejo de Gobierno en relación con la ubicación del Tribunal Superior de Justicia. BOPA 273, 8.992 (CD).

Moción relativa a la modernización de la red ferroviaria de Andalucía. BOPA 290, 9.664 (CD).

Moción relativa a la explotación de recursos hídricos subterráneos del Parque Nacional de Doñana. BOPA 268, 8.814 (O); DSPA 89 (R); BOPA 272, 8.964 (R).

Moción relativa a la política de contrataciones de la Consejería de Hacienda y Planificación. BOPA 275, 9.056 (O); 280, 9.300 (R).

Moción relativa a los criterios del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto del Real Decreto 1.435/88, de 25 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción, en rela-

ción con su conciliación con las medidas previstas en la Ley y Reglamento de Reforma Agraria. BOPA 284, 9.476 (O); 289, 9.630 (R).

3.TEXTOS EN TRAMITACION

2.1 Proyectos de Ley

Proyecto de Ley del Consejo Consultivo de Andalucía. CCOA.: BOPA 180, 5.674 (O); 182, 5.717 (T); 189, 5.877 (T); 195, 6.042 (E); 195, 6.043 (E); DSPA 64 (E) (R), BOPA 207, 6.377 (E) (R); 246, 7.849 (T).

Proyecto de Ley por el que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOPA 245, 7.741 (O); 250, 7.941 (T); 262, 8.637 (T); 268, 8.811 (T); 275, 9.018 (E); 275, 9.018 (E); 282, 9.397 (E) (R).

Proyecto de Ley por el que se modifican determinados artículos de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza BOPA 261, 8.600 (O); 269, 8.836 (T); 273, 8.975 (E); 273, 8.976 (E); 289, 9.625 (E) (R); 289, 9.625 (E) (R).

Proyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 269, 8.836 (O); 275, 9.055 (T); 278, 9.192 (T); 283, 9.445 (E); 283, 9.446 (E).

2.2 Proposiciones de Ley

Proposición de Ley relativa a los Colegios Profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 94, 2.158 (O); 97, 2.220 (T); 116, 2.593 (T); DSPA 39 (T); BOPA 148, 3.225 (T); 154, 3.321 (T); 165, 4.371 (E).

Proposición de Ley reguladora de los programas de formación y empleo para jóvenes. BOPA 282, 9.397 (O).

Proposición de Ley por la que se aprueba y regula el programa de reintegración y de integración profesional tardía de las mujeres. BOPA 284, 9.469 (O).

Proposición de Ley relativa a la modificación de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía. BOPA 287, 9.548 (O).

Propuesta de Proposición de Ley para la modificación de la Disposición Adicional 1.ª 2 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. BOPA 287, 9.549 (O).

2.4 Proposiciones no de Ley y Propuestas de Resolución del Pleno

2.4.1 Proposiciones no de Ley

Proposición no de Ley relativa a los nombramientos que debe efectuar el Gobierno andaluz para el Consejo Asesor de RTVA. BOPA 238, 7.267 (O).

Proposición no de Ley relativa a las medidas de protección a las industrias y criadores del cerdo ibérico. BOPA 256, 8.432 (O); 281, 9.334 (E); 282, 9.405 (T).

Proposición no de Ley relativa a la creación de la Sección de Neurocirugía en el Hospital General de Huelva (Manuel Lois García) BOPA 269, 8.847 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación del Patronato Andalucía-Europa. BOPA 273, 8.986 (O); DSPA 93 (T); BOPA 276, 9.063 (T).

Proposición no de Ley relativa a la salud de los trabajadores en Andalucía. BOPA 278, 9.195 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de centros comarcales de promoción y asesoramiento de la mujer. BOPA 278, 9.196 (O).

Proposición no de Ley relativa a la concesión de pensiones asistenciales a familias de reclusos que carezcan de ingresos. BOPA 280, 9.293 (O).

Proposición no de Ley relativa a la necesidad de la Ley de Caza de Andalucía. BOPA 282, 9.403 (O).

Proposición no de Ley relativa al conflicto de las Cotradías de Pescadores andaluzas. BOPA 282, 9.404 (O).

Proposición no de Ley relativa a la mortandad de conejos en Andalucía. BOPA 286, 9.529 (O).

Proposición no de Ley relativa a la terminación de las obras del puente sobre la ría del Piedras. BOPA 286, 9.530 (O).

Proposición no de Ley relativa al proyecto de abastecimiento para la comarca de La Contraviesa (Granada) BOPA 286, 9.531 (O).

Proposición no de Ley relativa a los terrenos de RENFE en Andalucía. BOPA 286, 9.532 (O).

Proposición no de Ley relativa a la resolución de los regadíos y abastecimiento de agua en la provincia de Almería BOPA 287, 9.551 (O).

Proposición no de Ley relativa a la inclusión de la estructura de invernaderos y riesgo de almendros en los seguros agrarios combinados. BOPA 287, 9.552 (O).

Proposición no de Ley relativa a la solicitud a la CEE de una Acción Comun de Urgencia BOPA 287, 9.552 (O).

Proposición no de Ley relativa al cese del Director General de RTVA BOPA 287, 9.553 (O).

Proposición no de Ley relativa a la actuación prioritaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la integración de la enseñanza musical superior en la Universidad. BOPA 289, 9.626 (O).

Proposición no de Ley relativa a la duración de las enseñanzas universitarias. BOPA 289, 9.627 (O).

Proposición no de Ley relativa al riesgo de nuclearización de Andalucía como consecuencia de la adhesión de España a la Unión Europea Occidental (UEO) BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa al estatuto de autonomía del puerto Algeciras-La Línea. BOPA 289, 9.628 (O).

Proposición no de Ley relativa a la creación de un salario social en la Comunidad Autónoma de Andalucía BOPA 290, 9.660 (O).

Proposición no de Ley relativa al traslado de la prisión de Córdoba del casco urbano. BOPA 290, 9.661 (O).

Proposición no de Ley relativa a las medidas superadoras de la actual situación de bloqueo institucional y desprestigio público de la Empresa Pública RTVA. BOPA 290, 9.661 (O).

2.4.2 Propuestas de Resolución del Pleno

Propuesta de Resolución del Pleno relativa al acuerdo de Pleno para convocar a UGT y CC.OO a fin de que informen sobre la situación del proceso de concertación social en Andalucía. BOPA 282, 9.405 (O).

Propuesta de Resolución del Pleno relativa a la solicitud para la construcción de una autovía alternativa a la actual CN 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, en el tramo comprendido entre los límites de las provincias de Granada y Murcia (provincia de Almería) BOPA 287, 9.554 (O).

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.1 Interpelaciones

Interpelación núm. 14/88, relativa a la repercusión de la sentencia del Tribunal Constitucional de 22 de marzo de 1988, dictada en los recursos acumulados 990, 991 y 1.007/85, sobre el Decreto 99/86. BOPA 214, 6.590 (O); 221, 6.851 (T).

Interpelación núm. 2/89, relativa a la política general sobre preparación laboral y profesional de los jóvenes andaluces. BOPA 262, 8.642 (O).

Interpelación núm. 5/89, relativa a la modernización de la red ferroviaria de Andalucía. BOPA 269, 8.848 (O); 285, 9.516 (T).

Interpelación núm. 6/89, relativa a la situación del agua que consumen los andaluces. BOPA 269, 8.849 (O).

Interpelación núm. 7/89, relativa a la fusión de las cajas de ahorros andaluzas. BOPA 269, 8.850 (O).

Interpelación núm. 8/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca. BOPA 271, 8.924 (O).

Interpelación núm. 9/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre la fusión de las cajas de ahorros de Andalucía. BOPA 271, 8.924 (O).

Interpelación núm. 10/89, relativa a los criterios del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía respecto del Real Decreto 1.435/88, de 25 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción, en relación con su conciliación con las medidas previstas en la Ley y Reglamento de Reforma Agraria. BOPA 273, 8.990 (O).

Interpelación núm. 11/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno sobre el desarrollo tecnológico en Andalucía. BOPA 280, 9.296 (O).

Interpelación núm. 12/89, relativa a la política del Gobierno andaluz en materia de tecnología productiva. BOPA 280, 9.297 (O).

Interpelación núm. 14/89, relativa a las vías pecuarias en Andalucía, concreción de la política global y necesidad de actuaciones urgentes. BOPA 280, 9.298 (O); 282, 9.406 (T).

Interpelación núm. 15/89, relativa a la política de la Junta de Andalucía en materia de energías renovables. BOPA 282, 9.407 (O).

Interpelación núm. 16/89, relativa al incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno de sentencias judiciales firmes, dictadas por las Magistraturas de Trabajo, en demandas por diferencias salariales promovidas por jóvenes andaluces acogidas al Programa Andalucía Joven. BOPA 284, 9.474 (O).

Interpelación núm. 17/89, relativa a los desequilibrios económicos y sociales en Andalucía y medidas tendentes a corregirlos. BOPA 287, 9.555 (O).

Interpelación núm. 18/89, relativa a la expansión de la economía sumergida en Andalucía. BOPA 287, 9.556 (O).

Interpelación núm. 19/89, relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de integración total de la mujer en la sociedad andaluza. BOPA 290, 9.662 (O).

Interpelación núm. 20/89, relativa a la política general del Gobierno autónomo de Andalucía en materia de sanidad animal. BOPA 290, 9.663 (O).

2.5.2 Mociones

Moción relativa a la política del Consejo de Gobierno en materia de pesca. BOPA 288, 9.591 (O).

2.6 Comunicaciones, Programas o Planes del Consejo de Gobierno

Plan Forestal Andaluz. BOPA 277, 9.089 (O).

Plan General de Bienes Culturales. BOPA 281, 9.335 (O).

2.9 Otros procedimientos

2.9.3 Procedimientos del Tribunal Constitucional

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley 3/84, de 9 de enero, sobre Archivos. BOPA 218, 6.751 (O); 218, 6.752 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. BOPA 220, 6.838 (O); 222, 6.885 (T); 224, 6.937 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre el apartado 2.2 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía 6/1988, de 17 de octubre. BOPA 263, 8.704 (O); 263, 8.705 (T); 268, 8.822 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre el apartado 2.3 de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, introducido en la misma por la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1988, de 2 de noviembre. BOPA 263, 8.705 (O); 263, 8.705 (T); 268, 8.820 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. BOPA 271, 8.951 (O); 271, 8.952 (T); 273, 8.997 (T).

Providencia del Tribunal Constitucional sobre determinados preceptos de la Ley del Parlamento de Andalucía 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOPA 271, 8.951 (O); 271, 8.952 (T); 276, 9.074 (T).

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre.....
 Domicilio.....
 Teléfono.....Ciudad.....
 Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.....

- Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
 _____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
 postal talón nominativo la cantidad de _____ pesetas.

..... a de de

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1989

- DSPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
 BOPA - 5.200 pts. más 6% de IVA
 Números sueltos - 150 pts. más 6% de IVA
 Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.300 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El periodo de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P.: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.300 ptas

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.500 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/ Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.